

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

30**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 290 de 2009, dimanante de los autos de juicio verbal 581 de 2008 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Colmenar Viejo, se dictó sentencia con el número 194 de 2010, con fecha 4 de mayo de 2010, cuyo fallo dice:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de “Santa Teresa Centro Veterinario, SLP”, contra la sentencia dictada, en fecha 3 de febrero día 2009, por el Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo, en los autos de juicio verbal número 581 de 2008, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a don Carlos Acitores Suz, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/245/11)